

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Arequipa, 05 de Febrero de 2025  
**OFICIO N° 000106-2025-CG/OC0210**

Señor:

**Alvaro Javier Montes de Oca Beltran**  
Responsable del Portal de Transparencia  
**Universidad Nacional de San Agustín**  
Calle Santa Catalina N° 117  
**Arequipa/Arequipa/Arequipa**

- Asunto** : Publicación del estado de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría orientadas a la mejora de gestión.
- Referencia** : a) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de control posterior, Seguimiento y Publicación" aprobada con Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.  
b) Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2024-JUS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia a) mediante la cual se regula la publicación de recomendaciones de los informes de servicios de control posterior orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la normativa de la referencia b).

En tal sentido, remito a su despacho el Apéndice n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad", periodo 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 6.2.4 y 7.3.1 de la directiva en mención, solicitando a su despacho la publicación correspondiente, por lo que deberá adoptar las acciones pertinentes e informar de las mismas a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Leonel Santos Espinoza**  
Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Universidad Nacional De San Agustín  
Contraloría General de la República

(LSE/mdt)

Nro. Emisión: 00123 (0210 - 2025) Elab:(U23224 - 0210)



### Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

#### I. Información general:

N° de formato:	2025-0210-00001
Entidad auditada:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
Periodo	2024 JULIO - DICIEMBRE

#### II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
014-2022- OCI/0210	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	DISPONER CAUTELAR QUE LOS LEGAJOS DE PERSONAL CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y ACREDITABLE RESPECTO A INICIO Y FIN LABORAL, DISPOSICIONES, ENCARGATURAS, DESIGNACIONES, ENTRE OTROS; ASÍ MISMO, SE GARANTICE LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD LEGAJOS DE PERSONAL COMPLETOS Y ORGANIZADOS.	Implementada
014-2022- OCI/0210	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	DISPONER GARANTIZAR LA ADECUADA CUSTODIA Y PRESERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TANTO EN LA OFICINA DE ESCALAFÓN COMO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS; ASIMISMO, CAUTELAR LA INTEGRIDAD DE LOS COLABORADORES EN RELACIÓN A LAS POLÍTICAS Y GESTIÓN DE ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A CARGO DE CADA DEPENDENCIA LEGAJOS DE PERSONAL ALMACENADOS DE MANERA OPTIMA ASEGURANDO LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL PERSONAL DEL ÁREA.	Implementada
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director General de Administración, la coordinación con las Oficinas y Órganos Misionales que proveen información para la elaboración de los estados financieros con la finalidad de determinar las políticas contables de la Entidad y procedimientos de conciliación. Asimismo, el establecimiento de responsabilidades. Disponga al Director General de Administración la adopción de mecanismos de revisión y control de calidad en la preparación de las Notas a los Estados Financieros en cada cierre contable de la Universidad, acordes a la Guía para Elaborar las Notas a los Estados Financieros y Presupuestarios (Anexo N° 04) del Instructivo¿.	En Proceso
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director de la Escuela de Posgrado y Decanos de las Facultades, en coordinación con el Director General de Administración, estableciendo plazos perentorios, la elaboración y aprobación de procedimientos que regulen el proceso de ingresos, cuentas por cobrar originados por la prestación de servicios educativos en la	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	5	<p>Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional de San Agustín, que incluya el flujo de documentación de manera oportuna (alumnos que recibieron la prestación del servicio educativo), consolidación, registro contable, deterioro, conciliación y responsabilidades. Asimismo, disponga al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas el desarrollo de un sistema que integre la información académica y administrativa de los alumnos de las Unidades de Posgrado, debiendo ser el propietario principal de la información la Escuela de Posgrado Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga a los Jefes de las Unidades de Posgrado (con conocimiento de los Decanos de las Facultades), estableciendo plazos perentorios informen a la Escuela de Posgrado sobre las cuentas por cobrar a los alumnos de Posgrado (detallada) al 31 de diciembre de 2022 con la finalidad de consolidar dicha información y trasladarla a Tesorería y Contabilidad con la finalidad de realizar la regularización contable correspondiente, la misma que debe ser sustentada y autorizada</p> <p>Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración en coordinación con los Sub Directores de Finanzas e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración en coordinación con los Sub Directores de Finanzas e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, Asimismo, que el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Sub Director de Infraestructura, elaboren procedimientos para el adecuado registro contable, alineado al proceso constructivo y la determinación de responsabilidades</p>	En Proceso
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	6	<p>Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Director General de Administración, la elaboración de procedimientos y políticas contables para el reconocimiento, medición posterior, presentación y revelación de los bienes de activo fijo Asimismo, el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa de Depuración y Sinceramiento Contable con la finalidad de presentar razonablemente los saldos de la cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.</p>	En Proceso
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	7	<p>Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín disponga al Director General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Oficina de Contabilidad y el Sub Director de Infraestructura el establecimiento de procedimientos</p>	En Proceso
018-2023- SOA/0557	Reporte de Deficiencias Significativas	8	<p>Que el Rector de la Universidad Nacional de San Agustín, disponga al Jefe del Centro de Producción de Bienes y Servicios y los Jefes de las Unidades de Extensión Universitaria y Posgrado el establecimiento de una estructura de costos en la producción de bienes y servicios (lo que corresponda). Asimismo, el desarrollo de un sistema de información para el control de los bienes y servicios producidos, que incluya la</p>	En Proceso



<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
030-2024- OCI/0210	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	<p>determinación del costo de ventas que contribuya a la gestión y determinación de su sostenibilidad. Por otro lado, la coordinación con la Oficina de Contabilidad para el registro contable mediante Notas de Contabilidad de los costos</p> <p>DISPONER LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS INTERNOS, QUE REGULEN EL PROCEDIMIENTO DE REPRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADICIONALES DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO Y OTROS, EN EL QUE SE DETERMINE LOS RESPONSABLES, LOS PLAZOS Y EN ESPECÍFICO SE DETALLE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA POR EL EJECUTOR DE LA OBRA EN LOS EXPEDIENTES DE ADICIONAL DE OBRA.</p>	Por registrar

